

CONTRATO

Nosotros, **DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, mayor de edad, con identificación No. 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 - 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" Y **CAROL DENISSE LOPEZ FAJARDO**, con identificación No. 0512-1987-00924, mayor de edad, comerciante, hondureña, de domicilio San Pedro Sula, Cortes, de tránsito por este municipio, actuando en nombre propio y representación y quien en lo sucesivo y para efectos se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrará de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** se compromete a amenizar con su Grupo Musical Remembranzas, durante CINCO (5) HORAS la Fiesta del Recuerdo en el marco de las celebraciones por las Fiestas Patronales 2024, evento que se llevara a cabo en el Centro Social Morazán, Bo. San José, Morazán, Yoro, el día viernes treinta y uno de mayo de los corrientes, en un horario de 9:00 p.m. a 2:00 a.m. **SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos; a) Copia de Identificación y R.T.N. **DEL CONTRATISTA**, y b) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este contrato. b) El pago se efectuará de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **QUINTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS 00/100 (Lps. 40,250.00)** impuesto incluido, por el total de los servicios prestados y enlistados en la cláusula primera de este contrato, dando un valor por hora de **OCHO MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (LPS. 8,050.00)**, es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. **SEXTA: Prerrogativa:** **LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o rescindir total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante Notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de tal decisión **SÉPTIMA: Responsabilidad:** **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de negligencia u omisión de parte del **CONTRATISTA**. **OCTAVA: Resolución Del Contrato:** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión

definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA: Clausula de Integridad:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República; así mismo los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiéndose éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin

perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia, **DECIMA PRIMERA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y en fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro a los dos días del mes de mayo del año dos mil veinte y cuatro.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL



CAROL DENISSE LOPEZ FAJARDO
CONTRATISTA





Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



SAMI

Emisión: 23/05/2024

Hora : 02:51 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 36094

L.: 40.250.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 16631

Fecha de Emisión: 23/5/2024

No. Cheque/Nota de Débito: 27227

Paguese a: CAROL DENISSE LOPEZ FAJARDO

Id/RTN: 05121987009246

La Cantidad en Letras: CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO A LA SRA. CAROL LOPEZ EN CALIDAD DE PAGO POR CONTRATACION DEL GRUPO MUSICAL REMEMBRANZAS PARA FIESTA DEL RECUERDO EN EL MARCO DE LA FERIA PATRONAL A REALIZARSE EL 31 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13.03.000.004.000.54200.11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	40,250.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	5,250.00
Total de retenciones:		5,250.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	40,250.00
Monto Total:		40,250.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	40,250.00
- RETENCIONES	5,250.00
TOTAL	35,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: Carol Denisse F.
 Identidad No.: 0512-1987-00924



0a+ja;9.mcM1R05XVyyQTUqdnGJ+iiEugUJ2Z9OqXk6peTWQFDrS/WmDxCCSUr5ua/CvYidEz9Laxv01WH7QwQ11BDJxxQB8B62ZkdxLXUa/Onksjz2+y/YkQjn7gmoOZz3vXsVjxVtso5HaMRQ=



INVERSIONES HESTIAS, S. DE R.L.

05121987009246

9473-2066

admin.zona19@gmail.com

Interior de la Zona Americana, La Lima Cor.

Car: 2019CD-8851F5-D44BA7-2561C2-34D64E-96

Fecha Límite Emisión: 24/05/2025

Rango Aprobado:

Inicial: 000-002-01-00009001

Final: 000-002-01-00012000

Usuario: MONTES

FACTURA

Factura: 000-002-01-00009001

Fecha y Hora: 31/May./2024 01:37 p.m.

Cliente: ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

RTN: 18069001010050

Producto	Cent	Precio	Desc.to	I.S.V.	Total
AGRUPACION MUSICAL REMEMBRANZAS DE LA LIMA	1	40,250.00	0.00	15%	40,250.00

Descuento: L. 0.00

Exonerado: L. 0.00

I.S.V. 15%: L. 5,250.00

I.S.V. 18%: L. 0.00

Total: L. 40,250.00

CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS

Detalle Impuestos y Exentos

% Imp.	Precio	Impuesto	Total
Exento	0.00	0.00	0.00
Grav. 15%	35,000.00	5,250.00	40,250.00
Grav. 18%	0.00	0.00	0.00

Original: Cliente - Copia: Contribuyente Emisor

No. Orden de Compra Evento:

No. Const. Registro Exonerado:

No. Registro SAG:

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 – 2021,Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** Y **EMIL JOSUE SABILLON CONTRERAS** con DNI No. **0511-1991-01364** comerciante, hondureño, de domicilio San Pedro Sula Cortes, de transito de este municipio, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las clausulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** se compromete a animación personalizada, durante CINCO (5) HORAS, el evento de celebración del Día de la Madre, que se llevara a cabo en el Gimnasio del C.E.B. Minerva, Bo. Escolar, Morazán, Yoro el día doce de mayo de los corrientes.**CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de DNI **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuará de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente contrato asciende a la cantidad de: **CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS 00/100 (Lps. 5,750.00)** impuesto incluidos, por el total de los servicios prestados y enlistados en la cláusula primera de este contrato, dando un valor por hora **UN MIL CIENTO CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (LPS. 1,150.00)**, es entendido y aceptado que para el pago serán afectados los fondos municipales **CLAUSULA SEXTA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA SEPTIMA: Responsabilidad:** **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de negligencia u omisión de parte del **CONTRATISTA**. **CLAUSULA OCTAVA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la **MUNICIPALIDAD**, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas

como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a**1).** Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma**2).** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia**3).** Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) **Prácticas corruptivas;** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias;** entendiendo está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte**4).** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato**5).** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.**6).** Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.)** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades Correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato, así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que

hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DECIMA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras; específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los siete días del mes de mayo de dos mil veinte y cuatro.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

ID 1806-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL

EMIL JOSUE SABILLON CONTRERAS

ID 0511-1991-01364

CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 09/05/2024

Hora : 12:30 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 35841

L.: 5,750.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 16380

Fecha de Emisión: 9/5/2024

No. Cheque/Nota de Débito: 26976

Páguese a: EMIL JOSUE SABILLON CONTRERAS

IdiRTN: 05111991013641

La Cantidad en Letras: CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

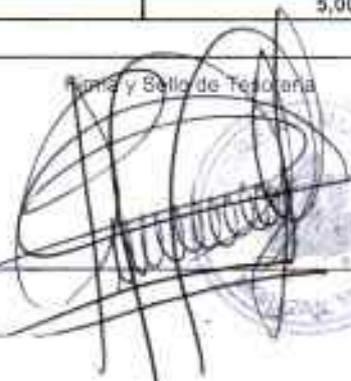
VALOR ENTREGADO AL SR JOSUE SABILLON EN CALIDAD DE PAGO POR CONTRATACION DE ANIMACION PERSONALIZADA EN EL EVENTO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE QUE SE LLEVARA A CABO EN EL GIMNASIO DEL C.E.B MINERVA EL DIA 12 DE MAYO DEL 2024 SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13-03-000-005-000-54200-11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	5,750.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	750.00
Total de retenciones:		750.00

CODIGO	RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	5,750.00
Monto Total:		5,750.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	5,750.00
- RETENCIONES	750.00
TOTAL	5,000.00

Firma y Sello de Presupuestario  Firma y Sello de Tesorera 
 Firma y Sello de Alcalde (sa) 

Recibido por: 

Identidad No.: 05111991013641

0s=x/jjUmDM1RR5xYvyQTUeIdr/GJ+eEuguJ22leOaXrK6peTWQFD+SWmDxCOSUm5tccrCZlHfde4XrKzLaNeQDWH7Gw*Q118D3kXGB0i662Zkdxc_X/Ls/6nka sJHyVYxQkN7gyrbIQZz3xKsv/jxVxb5HAmRiQ=

EMIL JOSUÉ SABILLÓN CONTRERAS

Colonia Valle de Sula, 25 Calle, 15 Ave., Casa #39,
1 cdra. abajo de Transportes Scooby,
San Pedro Sula, Cortes, Honduras, C.A.
Cel.: 3149-1200 / E-Mail: pachangahn@gmail.com
R.T.N. 05111991013641

FACTURA
000-001-01-00
Nº 000371

DIA	MES	AÑO
13	05	24

Cliente:	Municipalidad de Morazan varo		
Dirección:	Frente al parque central		
	R.T.N. 1806 900 101 0050		

CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	TOTAL L.
5	horas de animacion personalizadas del dia de las madres	1,000	5,000

Impresora Pafu - R. T. N. 18041978000225 / Cel: 3174-6430 - CERTIFICADO No. 9231-21-10900-150

CAI: 0FDAF9-0DF4C1-4B43A7-7BDD46-6A05C9-FC

Rango Autorizado: 000-001-01-00000351 al 000-001-01-00000400

Fecha de Recepción: 05 / 09 / 2023

Límite de Emisión: 05 / 09 / 2024

Original: Cliente • Copia: Obligado Tributario Emisor

Compra Exenta No.	Nº Constativo Registro de Exonerados:	Reg. SAG No.

Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	
Descuentos y Rebajas Otorgados L.	
Importe Gravado 15% L.	5,000
Importe Gravado 18% L.	
IMPTO. 15% L.	750
IMPTO. 18% L.	
TOTAL A PAGAR L.	5,750

Son: Cinco mil setecientos cincuenta lempiras

La Factura es Beneficio de Todos Exijala

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 – 2021, Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **“LA MUNICIPALIDAD”** Y **WILFREDO MANUEL SIERRA PALMA** con DNI No. **0318-1984-01723** comerciante, hondureño, de domicilio San Pedro Sula Cortes, de tránsito de este municipio, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara **“EL CONTRATISTA”** hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrará de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** se compromete a animación personalizada para los niños que asisten en la celebración del día de La Madre, durante TRES (3) HORAS, el evento que se llevara a cabo en el Gimnasio del C.E.B. Minerva, Bo. Escolar, Morazán, Yoro el día doce de mayo de los corrientes. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de DNI **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuará de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente contrato asciende a la cantidad de: **TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS 00/100 (Lps. 3,000.00)**, por el total de los servicios prestados y enlistados en la cláusula primera de este contrato, dando un valor por hora **UN MIL LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (LPS. 1,000.00)**, es entendido y aceptado que para el pago serán afectados los fondos municipales **CLAUSULA SEXTA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA SEPTIMA: Responsabilidad:** **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal,

ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de negligencia u omisión de parte del **CONTRATISTA**. **CLAUSULA OCTAVA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD;** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a1). Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma2). Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia3). Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) **Prácticas corruptivas;** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b). **Prácticas colusorias;** entendiendo está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte4). Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato5). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.6). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.) Denunciar en

forma oportuna ante las autoridades Correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato, así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducírsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia.

CLAUSULA DECIMA: Solución De Conflictos: Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

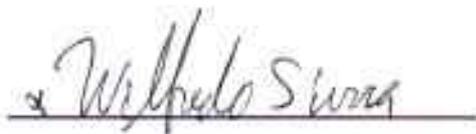
Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los siete días del mes de mayo de dos mil veinte y cuatro.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

ID 1806-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL



WILFREDO MANUEL SIERRA PALMA

ID 0318-1984-01723

CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



SAMI

Emisión: 17/05/2024
Hora: 02:28 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO
Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 36062
L. 3,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 16599

Fecha de Emisión: 17/5/2024

No. Cheque/Nota de Débito:

Paguese a: WILFREDO MANUEL SIERRA PALMA

Id. RTN: 0318-1984-017238

La Cantidad en Letras: TRES MIL CON CERO CENTAVOS.

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR. WILFREDO SIERRA EN CALIDAD DE PAGO DE CONTRATACION DE "MAYABITO PARA LA ANIMACION Y ENTRETENIMIENTO DE LOS NIÑOS QUE FUIERON A LA CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES EN EL GIMNASIO DEL CENTRO EDUCATIVO MINERVA DIA 12 DE MAYO 2024 SEGUN SOLICITUD

CODIGO	PROYECTO / FONTO GASTO	MONTO
13 03 000 000 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	3,000.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones		0.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	3,000.00
Monto Total:		3,000.00

SUBTOTAL	3,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	3,000.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Beneficiario:

Recibido por:
Identidad No.: 0318-1984-017238

Ds+j676Jm0MIR85Xy/yQ1U4p0r/D4+eEcpqjZ2b0D0xRk5peTWQFOdSWmDxCO5L...ZlRtdE4xKzLaticQDWH7GwK...0004dmlRQUMDRk8j



ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

Bo. El Calvario, 6 Calle 3 Y 4 Ave. Frente a Parque Central
Morazán, Yoro. Tel.: 2691-0707 / 9935-3027 *R.T.N. 18069001010050
municipalidadmorazanyoro@gmail.com

CAI: C99017-C5E40E-EB4980-7D43C6-D0EB8E-E7

BOLETA DE COMPRA

000-001-11-00

Nº 002520

Nombre del Proveedor: Wilfredo Manuel Sierra Palma R.T.N./ID 03181984017230
Dirección: Brisas del Norte Morazan, Yoro Teléfono.: 9723 - 7935
Fecha de Emisión: 17/05/24

Cant.	Descripción	P/Unit	Total
1	Animación de Payasito	3,000.00	3,000.00
Valor en Letras:		Sub-Total L.	
Constancia de Reg. de Exonerados: _____ Orden de Compra Exenta _____ No. de Registro E.A.O. _____		Deducciones L.	
		Total L.	3,000.00

Original: Cliente *Copia: Obligado Tributario Emisor (10 Tal.)

Fecha de Recepción: 22/12/2023 *Fecha Límite de Emisión: 22/12/2024

Rango Autorizado: 000-001-11-00002401 al 000-001-11-00002900

Inversiones Costa-Ramos Tel. 2691-0563 / 9590-1514, *R.T.N. 18031985003138 Cert. 9231-23-10500-133

Wilfredo Sierra
Firma y Huella

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 – 2021,Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** Y **FAUSTO MIGDONIO MEJIA CARCAMO**, con tarjeta de identidad No. **1801-1985-01336**, de este domicilio, hondureño, actuando -en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos **"LIMPIEZA Y PINTADO DEL BORDILLO DEL PAVIMENTO DEL BOULEVARD DE ACCESO DEL MMUNICIPIO DE MORAZAN"**., Incluye Equipo de Trabajo y Mano de Obra. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural a La Municipalidad, según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta la respectiva retención del 12.5% por los servicios contratados **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de 8 días calendario contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA**

SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago: El Valor del presente Contrato es de la siguiente manera: "Limpieza y pintado del bordillo del pavimento del boulevard de acceso del municipio de Morazán". Lo cual se calcula de la siguiente manera: 8 Días x (LPS. 771.50) cada día, siendo en total la cantidad de seis mil ciento setenta y dos lempiras (Lps.6, 172.00) por los trabajos realizados en la primera cláusula del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad: EL CONTRATISTA** libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD** en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas:1) Grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la **MUNICIPALIDAD**, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD;** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a **1).** Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma. **2).** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia**3).** Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará **Prácticas corruptivas;** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas**

colusorias; entendiéndose está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte 4). Revisar y verificar toda la Información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato5). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.7). Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar A). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea

aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los 08 días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

ID 1806-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL



FAUSTO MIGDONIO MEJIA CARCAMO

ID 1801-1985-01336

CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 21/05/2024

Hora : 10:54 a.m.

USUARIO: LILIAN VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 36065

L: 6,172.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 16622

Fecha de Emisión: 21/5/2024

No. Cheque/Nota de Débito: 27218

Paguese a: FAUSTO MIGDONIO MEJIA CARCAMO

Id/RTN: 18011985013366

La Cantidad en Letras: SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.FAUSTO MEJIA EN CALIDAD DE PAGO POR LIMPIEZA Y PINTADO DEL BORDILLO DEL PAVIMENTO DEL BOULEVARD DE ACCESO DEL MUNICIPIO DE MORAZAN.INCLUYE EQUIPO DE TRABAJO Y MANO DE OBRA CON LA DEDUCCION DEL 12.5% SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 001 001 000 23400 15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Calles, Casco Urbano	6,172.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	771.50
Total de retenciones:		771.50

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	6,172.00
Monto Total:		6,172.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	6,172.00
- RETENCIONES	771.50
TOTAL	5,400.50

Firma y Sello de Presupuestario

Johana Lopez

Firma y Sello de Alcalde (ss)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: *Fausto*
 Identidad No. 1801-1985-01336

0s+jsj6JmzMI1Rt5XYvyQTUjg/drGJ+aEugoj2Z1eDzXrk5seTWOFDr5VwhDxCO5Um5l5e0CZII1dE4X/KzLm#eQDWH7QwkQ11BDJkXGBG862Z/kxtLXjUs0hwaJzJHyYYkQxN7gyrbOZiz3vXsVjyVbb5HaMRIO=



ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

Bd. El Calvario, 6 Calle 3 Y 4 Ave. Frente a Parque Central
Morazán, Yoro. Tel.: 2691-0707 / 9935-3027 *R.T.N. 18069001010050
municipalidadmorazanyoro@gmail.com

CAI: C99017-C5E40E-EB4980-7D43C6-D0EB8E-E7

BOLETA DE COMPRA

000-001-11-00

Nº 002528

Nombre del Proveedor: Fausto Magdalena Mejia Soriano R.T.N./ID 18011985013366
Dirección: Aldea La Cruz Morazan, Yoro Teléfono: 9556-9273
Fecha de Emisión: 20/05/2024

Cant.	Descripción	P/Unit	Total
8	Limpieza y pintado del bordillo del pavimento del boulevard de acceso del Municipio de Morazan	771 50	6,172 00
Valor en Letras:		Sub-Total L.	6,172 00
		Deducciones L.	771 50
		Total L.	5,400 50

Original: Cliente *Copia: Obligado Tributario Emisor (10 Tal.)
Fecha de Recepción: 22/12/2023 *Fecha Límite de Emisión: 22/12/2024
Rango Autorizado: 000-001-11-00002401 al 000-001-11-00002900
Inversiones Caste-Ramos Tel. 2691-0563 / 9590-1514, *R.T.N. 19031985003138 Cert. 9231-23-10500-133


Firma y Huella